



**DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS BIOACTIVOS**

**INSTITUTO DE QUÍMICA DE RECURSOS NATURALES**

**REGLAMENTO INTERNO**

El presente Reglamento Interno complementa las normas establecidas en la Resolución Universitaria N° 1962 de 2017 donde se aprueba nuevo reglamento de programas de Doctorado.

**TÍTULO 1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

**Art. N° 1**

El programa de Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos (DCMIDBP) es un programa de carácter científico.

**Art. N° 2**

El Programa está bajo la tuición del Instituto de Química de Recursos Naturales (IQRN) de la Universidad de Talca.

**Art. N° 3**

El Doctorado en Ciencias mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos, incluye las siguientes áreas de investigación donde se encuentran inmersas las diversas líneas de investigación del cuerpo académico para el desarrollo de las Tesis de grado:

- a. Aislamiento y determinación estructural de compuestos bioactivos.
- b. Síntesis de compuestos bioactivos
- c. Estudios biológicos de compuestos bioactivos.
- d. Modelamiento molecular de compuestos bioactivos.

**TÍTULO 2. DE SU DURACIÓN Y PLAN DE ESTUDIO**

**Art. N° 4**

La duración del programa de Doctorado es de cuatro años en régimen de dedicación completa.

**Art. N°5**

El programa se dicta en régimen trimestral de acuerdo a lo establecido en el calendario académico de la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca.

**Art. N° 6**

El programa considera un plan de estudios compuesto por 230 créditos SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles), distribuidos en: Cursos de Formación Avanzada (42 SCT), Cursos de Formación Optativa (9 SCT), Seminarios (4 SCT) y Avances de tesis (4 SCT).

Además se contemplan las siguientes actividades académicas de formación: Proyecto de Tesis y Examen de Calificación (12 SCT), y Tesis de doctorado (159 SCT).

**Art. N° 7**

Todas las actividades de formación serán evaluadas y calificadas con la escala de notas de 1,0 a 7,0, donde la nota 5,0 es la mínima de aprobación. En el caso de reprobación de cualquiera de ellas, el estudiante es eliminado del programa.

**Art. N° 8**

El programa no contempla salidas intermedias.

**Art. N° 9**

Los cursos electivos, seminarios y avances de tesis, se calificarán como aprobados o reprobados.

**Art. N° 10**

La oferta de nuevos cursos de carácter electivo requerirá la aprobación del Comité Académico del programa.

**Art. N° 11**

La homologación de cursos de programas de Postgrado de otras Universidades o Centros de Investigación o similares, podrá realizarse con la aprobación del Comité Académico del programa. Los postulantes que soliciten ante el Director del programa la homologación de cursos aprobados con anterioridad, deberán acompañar los programas de las asignaturas que se solicita homologar y los certificados de notas correspondientes

**Art. N° 12**

El máximo de cursos a homologar corresponderá a 9 créditos SCT, correspondientes únicamente a 1 módulo de formación avanzada (6 SCT-Chile) y 1 módulo electivo (3 SCT-Chile), con la aprobación del Comité Académico del programa.

**TÍTULO 3. DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN****Art. N° 13**

Para ser admitidos en el programa, los postulantes deben de estar en posesión de al menos el grado académico de Licenciado en áreas de las Ciencias Naturales, o Licenciado o grado académico de Magíster o afines otorgado por una Universidad nacional o por una Institución de Educación Superior extranjera reconocida.

Además, deberán realizar una entrevista con el Comité Académico y un Examen formal de admisión sobre contenidos de Química y Biología de los ciclos básicos de las carreras de pregrado, junto con el análisis de una publicación científica (paper).

**Art. N° 14**

Para postular al Programa, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- *Curriculum vitae*.
- Copia legalizada de grado académico y/o título.
- Certificado(s) de calificaciones de pregrado.
- Certificado(s) de calificaciones de magíster (si corresponde).
- Carta de intención de ingreso al Programa.
- Dos cartas de recomendación.
- Formulario de solicitud de postulación.

**Art. N° 15**

Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en las fechas que determine la Dirección del programa, según el cronograma del proceso de postulación y selección establecido por la Escuela de Graduados.

**Art. N° 16**

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el Comité Académico del programa. La decisión del comité, conformado por un quórum mínimo de tres miembros, será inapelable.

**Art. N° 17**

El proceso de selección de los postulantes al programa contempla tres factores, evaluados con escala de 1 a 7, siendo éstos evaluados y ponderados en forma separada por el Comité Académico de la siguiente manera:

- a. Antecedentes curriculares (30%)
- b. Examen formal de admisión (50%)
- c. Entrevista personal con Comité Académico (20%)

*Para ser seleccionado en el Programa, el puntaje ponderado debe ser igual o superior a 5,0 en los ítems anteriormente declarados.*

**Art. N° 18**

Postulantes extranjeros se evaluarán de forma excepcional caso a caso por el comité académico. Sus entrevistas serán realizadas por videoconferencia.

**TÍTULO 4. DE LA ADMISIÓN****Art. N° 19**

Los postulantes recibirán en un plazo máximo de dos semanas, luego de finalizado el proceso de selección, una carta formal de parte del Director del programa indicándoles si han sido aceptados en éste. Así mismo, los postulantes no aceptados, serán informados de esta decisión y podrán solicitar sus razones a la Asistente del Programa.

**Art. N° 20**

A los estudiantes aceptados se les indicará posibilidades de becas e información relevante para la postulación a éstas.

**Art. N° 21**

Luego de finalizado el proceso de selección, el Director del programa entregará a la Escuela de Graduados un listado con los postulantes aceptados (y lista de espera si fuere el caso), junto a

toda la documentación que respalda la decisión.

**Art. N° 22**

Una vez aceptados, los postulantes seleccionados deberán rendir examen de inglés en el Instituto de Idiomas de la Universidad para diagnosticar su nivel.

**TÍTULO 5. DEL CLAUSTRO DEL PROGRAMA**

**Art. N° 23**

El alumno deberá escoger a su Director de Tesis dentro de los profesores del Claustro de Directores de Tesis del Programa, basado en sus intereses de investigación. Además, podrá existir la figura de Co-Director de tesis, el cual podrá ser un académico regular o académico colaborador del programa que forme parte del cuerpo académico del programa, también serán aceptados los Co-Directores provenientes de Universidades o Centros de investigación extranjeros siempre que se encuentren dentro de la modalidad de co-tutelaje.

**Art. N° 24**

Podrán ser Directores de Tesis los profesores miembros del claustro de Directores de Tesis del programa, siendo los requisitos para formar parte de éste los indicados por el respectivo Comité de Área de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

**Art. N° 25**

Los directores de tesis deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer al claustro académico del programa de doctorado.
- b. Cumplir con lo indicado en el Art. N° 26 del presente reglamento.
- c. Supervisar la investigación y los estudios del estudiante en forma regular;
- d. Ofrecer una ambiente laboral seguro para sus estudiantes que cumpla con las normas y estándares que la Universidad ha establecido.

Además, tendrán derecho a renunciar a la relación de supervisión, si el estudiante no cumple con las obligaciones especificadas definidas en su plan de estudios.

**Art. N° 26**

Será función específica del Comité Académico del Programa revisar anualmente cada mes de enero los requisitos de permanencia en el Claustro de Directores de Tesis. Además de resolver sobre situaciones de cambio de director de tesis, a solicitud del estudiante o del director.

**Art. N° 27**

Un Director de Tesis podrá dirigir un máximo de tres tesis por cohorte de ingreso.

## **TÍTULO 6. PROYECTO DE TESIS Y EXAMEN DE CALIFICACIÓN**

### **Art. N° 28**

Una vez aprobados los cursos obligatorios de primer año, los estudiantes deberán rendir su Proyecto de Tesis y Examen de Calificación, teniendo plazo hasta la finalización del IV trimestre (o primer trimestre del segundo año). Si el estudiante reprueba, tendrán la oportunidad de rendir dicha instancia hasta la finalización del V trimestre (o segundo trimestre del segundo año).

### **Art. N° 29**

Cada estudiante deberá elaborar un proyecto de investigación original en algunas de las líneas de investigación del programa, el cual será formulado de acuerdo a los estándares formales y basados en el anexo 1. El proyecto de tesis deberá ser formalmente patrocinado por un miembro del claustro de directores de tesis quien en adelante oficiará como Director de Tesis.

### **Art. N° 30**

EL mismo día de defensa del Proyecto de Tesis, el estudiante será examinado en temas relacionados con el Ciclo de Formación Avanzada previamente cursado (Examen de Calificación).

### **Art. N° 31**

El Comité Académico del programa deberá nombrar a la Comisión de Evaluación de cada Proyecto de Tesis. La Comisión de Evaluación de Tesis debe estar integrada por un mínimo de tres expertos en el área con grado de doctor, compuesta por dos académicos del claustro y un experto externo a la Institución, los que podrán aprobar, sugerir modificaciones o reprobar el proyecto de Tesis.

### **Art. N° 32**

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar el avance del estudiante desde el Proyecto de tesis y Examen de Calificación hasta la defensa pública de su Tesis de Grado.

### **Art. N° 33**

Una vez conformada la Comisión de Evaluación del proyecto de tesis, el Director del programa en conjunto con ésta, deberá fijar la fecha de la defensa oral del proyecto dentro de un plazo máximo de 1 mes calendario.

### **Art. N° 34**

La Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis, dentro de 1 mes calendario deberá evaluar y comunicar la decisión.

### **Art. N° 35**

La Comisión entregará las calificaciones al alumno como:

- a. aprobado sin modificaciones.
- b. aprobado con modificaciones.
- c. reprobado.

### **Art. N° 36**

Si el proyecto de tesis es aprobado con modificaciones o reprobado por la Comisión de Evaluación, el estudiante deberá presentar nuevamente su proyecto anterior modificado dentro del plazo de un mes calendario o un nuevo proyecto de tesis dentro del plazo no superior a dos meses calendario. Este será nuevamente revisado por la Comisión de Evaluación de Tesis. Solo

en el caso de ser reprobado nuevamente, el estudiante no podrá continuar en el programa de Doctorado, debiendo ser eliminado por motivos académicos.

**Art. N° 37**

Se denominará “Candidato a doctor” a todo estudiante regular del Programa que haya aprobado su proyecto de Tesis y Examen de Calificación. De esta manera, una vez aprobadas las instancias pertinentes, el alumno podrá dar inicio oficialmente a su tesis doctoral.

## **TÍTULO 7. DE LA TESIS DE DOCTORADO**

**Art. N° 38**

**La tesis de doctorado** se desarrollará de acuerdo a lo propuesto en el Proyecto de Tesis. La tesis consistirá en una investigación original e individual, centrada en un área de la disciplina de las líneas de investigación del Programa en un problema específico de ellas, y deberá generar, al menos, una publicación ISI en la temática relativa a la tesis.

**Art. N° 39**

Durante el primer trimestre del tercer año (VII trimestre) y el primer trimestre del cuarto año (X trimestre), el candidato a Doctor deberá presentar Estados de Avance anuales de su tesis basado en el documento del anexo 2. El progreso de la Tesis Doctoral y, particularmente, el logro de los hitos comprometidos en su Proyecto de Tesis, será evaluado por la Comisión de Evaluación.

**Art. N° 40**

Una vez que el estudiante complete su trabajo de investigación, redactará su Tesis. La tesis será entregada al Director del programa para su revisión, previa aprobación del Director/Co-director de Tesis respectivo.

**Art. N° 41**

El Director del programa propondrá una fecha tentativa de defensa pública de tesis, considerando los plazos que se indican a continuación. La Comisión de Evaluación será la misma designada por el Comité Académico del programa para la defensa del proyecto de Tesis, con la posibilidad de incorporar un nuevo académico que no haya participado o colaborado durante el desarrollo de la Tesis.

**Art. N° 42**

El alumno deberá entregar un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación.

**Art. N° 43**

Los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán un plazo de 20 días hábiles, desde la recepción de la Tesis, para informar por escrito de las observaciones al alumno y a su Director de Tesis.

**Art. N° 44**

La calificación del escrito podrá ser:

- a. Aprobada para su defensa.
- b. Reprobada.

**Art. N° 45**

Si la Tesis es reprobada por algún miembro de la Comisión de Evaluación, esta no podrá ser defendida en el Examen de Grado.

**Art. N° 46**

Si la Tesis es reprobada por algún miembro de la Comisión de Evaluación, el Director del Programa, previa consulta al Director/Co-director de Tesis, fijará un plazo para realizar las correcciones, el que no deberá exceder los 20 días hábiles. En el caso de requerirse más experimentos el tiempo de presentación de la nueva versión de la Tesis, deberá ser definido entre el Director de la Tesis y el Director del Programa, pero no podrá exceder más de seis meses. Una vez realizadas éstas, el Director del Programa, previo visado del Director/Co-director de Tesis, reenviará el escrito a los miembros de la Comisión de Evaluación. Éstos, en un máximo de 10 días hábiles, informarán por escrito al Director del Programa si la Tesis es aprobada o reprobada. Bastará que un miembro de la Comisión de Evaluación la repruebe, para que ésta no pueda ser defendida en el Examen de Grado, hasta subsanar las deficiencias. Si estas no pueden ser mejoradas, la Tesis será reprobada.

**Art. N° 47**

Una vez que el escrito de la Tesis es aprobado, el Director del Programa, previa consulta al Director/Co-director de Tesis, ratificará la fecha de presentación y defensa privada de la Tesis de Grado. Posterior a la defensa privada de la tesis, el estudiante deberá realizar una defensa pública de ésta (Examen de Grado).

**Art. N° 48**

Para la defensa final de la Tesis de Grado, el estudiante dispondrá de 45 minutos para exponer frente a la Comisión señalada su Tesis de Grado. A continuación, la Comisión Examinadora procederá a formular sus preguntas. Cada profesor dispone de 10 minutos para preguntas, plazo que podrá extenderse en una segunda ronda de intervenciones. Al final del proceso de evaluación la Comisión entregará las calificaciones al alumno como:

- a. aprobado.
- b. aprobado con modificaciones.
- c. No aprobado.

**Art. N° 49**

Posterior a esta instancia, la defensa pública (Examen de Grado), se evaluará empleando la escala de notas de 1.0 a 7.0, y la nota final será el promedio de las notas que emitan los miembros de la Comisión. La nota mínima de aprobación de la tesis será de 5.0.

**Art. N° 50**

Una vez aprobada la defensa de Tesis y Examen de Grado, el alumno deberá entregar copias impresas y dos en versión digital. La distribución de ellas será:

- 1 ejemplar para el programa de Doctorado y una en versión Digital
- 1 ejemplar para la Biblioteca Universidad de Talca y una en versión Digital (CD)
- 1 ejemplar para el Director de Tesis
- 1 ejemplar para cada integrante de la Comisión de Evaluación (si se requiere)

**Art. N° 51**

El Programa realizará la devolución del costo de los empastes y CD, pero no reembolsará el costo de las impresiones.

#### **Art. N° 52**

Una vez aprobado el Examen de Grado, y presentada la publicación ISI señalada en el Art. N° 53 la calificación final de graduación se calculará de la sgte manera:

- 30% nota de cursos del Ciclo de Formación Avanzada (42 SCT-Chile).
- 70% nota de Tesis y Examen de grado (159 SCT-Chile).

### **TÍTULO 8. DE LA GRADUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR**

#### **Art. N° 53**

Para obtener el grado académico de Doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado la totalidad de los cursos del Plan de Estudios.
- b. Haber aprobado el Examen de Calificación y Proyecto de Tesis.
- c. Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado.
- d. Certificar, como mínimo, el nivel de inglés intermedio, correspondiente a B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).
- e. Certificar la publicación/aceptación de 1 artículo WoS/ISI, en el ámbito de desarrollo de su tesis.

### **TÍTULO 9. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **Art. N° 54**

Los alumnos deberán cumplir con los requerimientos del Plan de Estudio del Programa de Doctorado, de las becas que les fueron otorgadas y las obligaciones financieras contraídas con la Universidad y el Programa de Doctorado si las hubiese. Además, es responsabilidad de los alumnos conocer el Reglamento general de programas de Doctorado de la Universidad de Talca y el Reglamento Interno del programa.

#### **Art N° 55**

El alumno deberá respetar la propiedad intelectual de terceros en el desempeño de todas las actividades académicas, dando cumplimiento a las normas sobre Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial vigentes en Chile, así como en la reglamentación interna sobre la materia, en lo referido a actividades de investigación y docencia que contemplen la participación de estudiantes de postgrado.

#### **Art. N° 56**

Si un alumno regular no está conforme con el desempeño académico de un docente de un determinado curso, tiene el derecho de enviar una carta formal al Director del Programa, con el objetivo de dar a conocer la situación y que el Comité Académico evalúe al docente y dicho

curso.

#### **Art. N° 57**

Los estudiantes podrán ser autorizados a realizar estadías de investigación relacionadas a su tesis doctoral con ayuda económica del Programa de Doctorado siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Las estadías en el extranjero no deberán ser menores a un mes ni mayores a seis meses. Para optar a la ayuda económica para estas estadías se requerirá tener el Proyecto de Tesis aprobado y ser alumno regular del Programa.

#### **Art. N° 58**

El estudiante podrá participar en congresos, workshops y seminarios en áreas de relevancia para el programa de doctorado. Podrá solicitar apoyo económico al Programa de Doctorado para su participación, siempre y cuando el estudiante esté al día en sus compromisos académicos y exista disponibilidad presupuestaria. Para optar a la ayuda económica para estas estadías se requerirá tener el Proyecto de Tesis aprobado y ser alumno regular del Programa.

#### **Art. N° 59**

Los alumnos de Doctorado no podrán durante el transcurso del Programa, reprobado módulos obligatorios ni electivos. Su reprobación será causal de eliminación del mismo.

Excepcionalmente (sólo en caso de enfermedad grave y embarazo), y por única vez, un estudiante podrá solicitar al Comité Académico del programa la repetición de una de las actividades mencionadas.

#### **Art. N° 60**

Un estudiante de doctorado perderá su condición de alumno regular del Programa y por consiguiente eliminado de éste por una de las siguientes causales:

- a. No haberse matriculado en la oportunidad prevista en el período académico respectivo.
- b. Haber reprobado el Examen de Calificación en segunda oportunidad.
- c. Haber sido expulsado conforme con la ordenanza sobre conducta estudiantil.
- d. Haber reprobado en segunda oportunidad su Tesis Doctoral
- e. Haber excedido el tiempo de 6 años en el Programa sin haber terminado su Tesis Doctoral de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorados de la Universidad.

#### **Art. N° 61**

Los alumnos que por razones de embarazo o por encontrarse al cuidado de un hijo o hija menor de un año, no puedan continuar sus estudios de manera regular, tendrán derecho a postergar los mismos, hasta un máximo de 1 trimestre, dependiendo de la organización del plan de estudios del programa. Bastando para ello la presentación del certificado médico o de nacimiento.

### **Art. N° 62**

Un estudiante podrá renunciar al programa de doctorado una vez que haya cumplido con sus obligaciones contraídas con la universidad.

Para ejercer este derecho, el alumno deberá:

- a. Informar a la Dirección del Programa en el periodo académico correspondiente a su renuncia.
- b. No encontrarse en mora en sus compromisos pecuniarios con la Universidad ni adeudar material bibliográfico.

## **TÍTULO 10. DE LA ASIGNACION DE CARGA DOCENTE**

### **Art. N° 63**

El Comité Académico del programa evaluará una vez al año el desempeño de los profesores que dicten clases en los cursos del programa, así como la asignación de los profesores responsables de los cursos. Se tomarán en cuenta todos los antecedentes que se tengan al respecto, incluyendo las evaluaciones docentes realizadas por los alumnos del programa una vez terminado cada curso y que son requisito para continuar los estudios exigidos por la Escuela de Graduados de la Universidad.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Art. N° 64**

*Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento será resuelta por la Escuela de Graduados o por el Comité Académico cuando sus competencias así lo permitan.*